



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1158/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud de la alumna Silvia Juana Perla PETRICIC de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna esta terminando de cursar la carrera según el plan 1985 y solicita autorización de inscribirse en determinadas asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

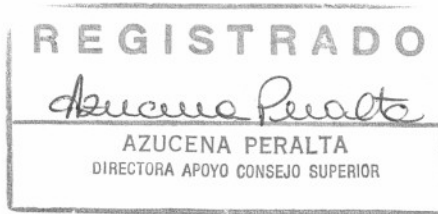
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1158/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción de la alumna Silvia Juana Perla PETRICIC, Legajo N° 07-75564-4, para cursar en el presente año lectivo las asignaturas COMPUTACION IV, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION y SISTEMAS DE



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



INFORMACION IV de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 817/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C